	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 1 de 10</b>

**REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL ESTABLECIDA COMO PARTE DE LAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN PRO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y/O COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**


## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad a lo planteado en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano inmersa en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la cual determina que las entidades deben promover espacios e iniciativas que permitan contar con un talento humano integral, idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral, es deber de la Administración Central Departamental desarrollar estrategias y actividades encaminadas a fortalecer la calidad de vida de los funcionarios y contribuir a un equilibrio entre la vida laboral y familiar.

Dicha importancia es resaltada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien argumenta que la gerencia estratégica del talento humano a nivel mundial, aborda elementos diferenciadores para motivar, retener y reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional que complementa una paga o salario, ha venido registrando permanente crecimiento. Está demostrado que el objetivo de esta práctica compuesta por conceptos no económicos destinados a satisfacer necesidades de tipo personal, familiar y profesional de los empleados, mejora de forma global la calidad de vida, generando además impacto positivo en el desarrollo y crecimiento de las organizaciones.

Así mismo, la Administración Departamental concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y logro de los objetivos y resultados. Es por esto que, a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos en su eje de equilibrio psicosocial, se establece que se realizarán acciones enfocadas en proteger la dimensión familiar de los funcionarios desde la Gobernación del Quindío, teniendo en cuenta que, con el equilibrio entre la vida laboral y familiar, se contribuye con la generación de bienestar de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Central Departamental busca resaltar la importancia de propiciar espacios que les permitan a los funcionarios

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 2 de 10</b>

canalizar el estrés y recargar energías para continuar con sus labores de manera óptima, por lo cual se demanda la necesidad de adecuar un espacio físico para una sala de esparcimiento que propicie la recarga emocional, el bienestar físico y desarrollo beneficios motrices y psicológicos.

La Sala de Recarga Emocional es una iniciativa desarrollada por grandes organizaciones que buscan generar dentro de sus espacios una alternativa dinámica y diferente para que sus funcionarios y colaboradores se recarguen de energía positiva que beneficie el desarrollo de sus actividades. Estos espacios se han transformado en una alternativa que busca aumentar la motivación y el compromiso de los trabajadores. Se transformaron en una solución moderna y divertida que potencia las relaciones interpersonales.


Así mismo, esta iniciativa busca incrementar la alegría y motivación emocional de sus funcionarios sin contemplar factores económicos a través del fomento de actividades dinámicas que mejoren la productividad, la creatividad y las relaciones interpersonales.

Por lo anterior, la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Talento Humano establece dentro del presente documento las condiciones, manejo y reglamento a cumplir para permitir el uso del espacio adecuado para la relajación de los funcionarios y colaboradores de la Administración Departamental.

## 1. JUSTIFICACIÓN

La Sala de Recarga Emocional permite propiciar la interacción entre los diferentes funcionarios de la Entidad de diferentes secretarías y dependencias, potenciando a comunicación y la colaboración en equipo, pero de una manera implícita y mucho más lúdica. Este espacio contribuirá al mejoramiento del Clima Laboral, fortalecimiento de las relaciones interpersonales, incentivo de la creatividad a través de la recreación e incremento del rendimiento individual y grupal, así como también el cumplimiento de metas.

Estos recintos colectivos deben ser usados para que los funcionarios y servidores puedan tomar pausas y desconectarse por un momento de sus labores, permitiendo obtener una recarga de energía y motivación necesaria para el cumplimiento de sus actividades. La implementación de esta iniciativa permite motivar al equipo de trabajo y a la vez otorgarle las herramientas necesarias para que puedan canalizar y minimizar su estrés, haciendo más llevadera cada jornada laboral.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 3 de 10</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Quindío, en busca de promover el bienestar laboral de los funcionarios y contratistas, establece el reglamento que permita el uso adecuado del espacio físico que permita llevar a cabo la implementación de la Sala de Recarga Emocional, al ser la motivación parte primordial del desarrollo de las personas y además permite mejorar una serie de aspectos en el ámbito laboral. Al optar por implementar salas de esparcimiento, se brindará a los trabajadores la posibilidad de canalizar el estrés, fomentar su creatividad y sobre todo que se sientan a gusto y motivados por su labor, actividad que debe ser liderada y coordinada de manera efectiva.

Mediante esta iniciativa, la Administración Central Departamental establece el reglamento que consolida las normas y deberes que deben cumplir los funcionarios y colaboradores que desean hacer uso de este espacio de esparcimiento, en pro del bienestar común y sana convivencia.

El propósito es adecuar un espacio idóneo para mantener a gusto a los funcionarios, desarrollando constantemente su creatividad y además canalizando su estrés de una manera sana y positiva. La motivación forma parte primordial del desarrollo de las personas y además permite mejorar una serie de aspectos en el ámbito laboral. Al optar por implementar salas de esparcimiento, se brindará a los trabajadores la posibilidad de canalizar el estrés, fomentar su creatividad y sobre todo que se sientan a gusto y motivados por su labor.


## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. OBJETIVO GENERAL:**

Reglamentar el Uso Efectivo de la Sala de Recarga Emocional que incentive el equilibrio de vida laboral y personal a través de un espacio físico dinámico y creativo que contribuya al bienestar de los funcionarios y/o Colaboradores de la Administración Departamental.

### **2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Brindar a los Funcionarios y Colaboradores un lugar confortable, apacible y acogedor para tomar un descanso dentro de su jornada de trabajo.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 4 de 10</b>

- Mejorar la salud física y mental a través de espacios de esparcimiento y descanso que incrementen los niveles de creatividad y a su vez de rendimiento en la Entidad.
- Generar un espacio de descanso, comunicación e interacción que posibilite el afianzamiento de valores institucionales y personales; y a su vez, permita fomentar y el fortalecer las relaciones interpersonales entre los funcionarios y colaboradores
- Estimular la sana utilización del tiempo libre o pausas activas de los funcionarios a través de espacios de esparcimiento, recreación e integración.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL**

La sala de Recarga Emocional está compuesta de dos ambientes: un ambiente de estar y un ambiente de comidas.

#### **3.1. AMBIENTE DE ESTAR**


Este espacio cuenta con un sistema de iluminación tipo ambiente compuesto por lámparas de techo, ventilación natural y artificial con la finalidad de contar con las condiciones básicas que generan comodidad y tranquilidad.

El aforo de este espacio tiene una capacidad máxima de 10 personas cómodamente ubicadas.

El mobiliario de este ambiente está conformado por 1 sofá, 4 sillas tipo bar, 1 mesa tipo barra, 1 alfombra tipo césped, un televisor, un ventilador, cajones modulares y plantas artificiales.

#### **3.2. AMBIENTE DE COMIDAS**

Este espacio cuenta con un sistema de iluminación tipo ambiente compuesto por lámparas de techo, ventilación natural y artificial con la finalidad de contar con las condiciones básicas que generan comodidad y tranquilidad. El mobiliario de este ambiente está conformado por 1 mesa comedor y 4 sillas, 1 Cafetera Y 1 Microondas.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 5 de 10</b>

#### **4. RESERVAS DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL**

La sala de Recarga Emocional permite que se realicen actividades especiales en la franja de tiempo de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. todos los días, a excepción de eventos especiales de carácter institucional.

Se entiende por actividades especiales aquellas que no son las consideradas de descanso individual, sino que son de esparcimiento colectivo, las cuales podrán tener una duración máxima de dos (02) horas.

Para solicitar el uso de la sala de Recarga Emocional se debe enviar un correo electrónico a [bienestarsocial@quindio.gov.co](mailto:bienestarsocial@quindio.gov.co) diligenciando el formato respectivo (indicando el nombre de la actividad, la fecha y hora de realización, duración estipulada del evento, responsable de la actividad, número de personas participantes, si requiere el uso del televisor) o remitirlo de manera física a la Dirección de Talento Humano.


Es importante tener en cuenta que la solicitud se debe realizar como mínimo con 3 días de anticipación y los eventos se programarán según la disponibilidad y se asignarán los espacios de tiempo según el orden de la solicitud.

#### **5. RESERVAS PARA EL USO DEL TELEVISOR**

La sala de Recarga Emocional cuenta con un televisor plasma, el cual se enciende manualmente, el televisor está programado en un solo canal, si desea hacer uso exclusivo del televisor, para un grupo de personas específico, o realizar cambio de canales, debe acercarse a la Dirección de Talento Humano, para solicitar el control remoto del televisor.

Los horarios para la solicitud del control son:

- Lunes a viernes de 7:00 a. m. - 12:00 m. y de 2:00 - 5:00 p.m.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 6 de 10</b>


## 6. HORARIO

El horario de la sala de Recarga Emocional se acoge al horario de la Gobernación del Quindío (lunes a viernes de 7:00 a. m. - 12:00 m. y de 2:00 - 5:00 p.m.) con dos excepciones:

- Cuando sea necesario realizar mantenimiento o reparación de algún aparato eléctrico o mobiliario.
- Cuando se reserve por necesidad de los mismos funcionarios y colaboradores de las Secretarías/Dependencias, en este caso se anunciará a través de un aviso con 24 horas de anticipación sobre el cierre del espacio para realizar la actividad.

## 7. NORMAS A SEGUIR EN EVENTOS

- La Gobernación del Quindío permite el uso de la sala de Recarga Emocional, pero no asume los compromisos respecto a la organización del evento, asunto que es de exclusiva responsabilidad del solicitante.
- La Gobernación del Quindío no compromete apoyo logístico, ni atención de problemas de última hora derivados de dificultades en la organización de la actividad.
- En las instalaciones de la Sala de Recarga emocional, no se permite las celebraciones (cumpleaños, días especiales, entre otros) dado que es un lugar destinado a actividades específicas.
- La utilización de equipos de amplificación no está permitida al interior del área, por lo cual se debe manejar sonido a volúmenes moderados que no incomoden a los demás funcionarios y colaboradores
- No se permite el uso de equipos o accesorios cuyas condiciones físicas pongan en riesgo la sala de Recarga Emocional.


	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 7 de 10</b>

- Sólo se permite extender el tiempo del evento en caso de no haber otra actividad programada después del mismo.
- El préstamo del espacio está supeditado a la disponibilidad del mismo.
- La sala de Recarga Emocional debe ser entregada en las mismas condiciones en que la fue recibida, por lo cual se deberá conservar limpia y organizada.

## **8. NORMAS GENERALES**

- Todos los funcionarios y colaboradores podrán disfrutar adecuada y racionalmente de la sala de Recarga Emocional, siempre y cuando sus actuaciones no vayan en contra de las normas de buen comportamiento y vida en comunidad.
- Los muebles e implementos de la sala de Recarga Emocional son un patrimonio de la Gobernación del Quindío, por lo tanto, deben ser tratados con cuidado, manteniendo el buen uso e higiene de los mismos.
- Toda persona se hará responsable por los daños que cause a los bienes comunes, estos daños son valorados y facturados por la Administración Departamental.
- Por razones de salud y seguridad, se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes, tabaco y sustancias psicoactivas.
- La Administración Departamental no se hace responsable si llegase a ocurrir cualquier accidente por incumplimiento de las normas establecidas.
- Los descansos deben obedecer a periodos cortos, la utilización de la sala no debe superar los cuarenta y cinco (45) minutos, a excepción de las reservas generadas por el uso de dicho espacio para mesas de Trabajo, las cuales no podría superar una duración de dos (02) Horas
- Evitar comportamientos no apropiados y no acordes al desarrollo de las actividades y Funciones de la Administración Departamental. La Sala de



	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 8 de 10</b>


Recarga Emocional hace parte de los espacios laborales, por lo cual debe ser usado de manera apropiada, con la finalidad de conservar la sana convivencia.

- Los objetos deben dejarse en el lugar que se encuentran y mantener el orden y aseo de todos los implementos.
- Realizar la limpieza y desinfección adecuada de todas las superficies y utensilios en contacto con alimentos, así como también del equipo de alimentos como los son el microondas y la cafetera.
- Se recomienda retirar los zapatos cuando se acueste en el sofá para evitar ensuciarlo.
- No se permite retirar muebles o implementos de esta área sin autorización de la Administración Departamental.
- Debe conservarse un nivel bajo de ruido al interior de la sala que no afecte las áreas cercanas.
- La Administración Departamental de la Gobernación del Quindío no se responsabiliza por la pérdida de objetos personales.
- Si va hacer uso del Televisor, para cambio de canales, solicitar el control remoto en la Dirección de Talento Humano, el cual será puesto en responsabilidad de quien lo requiera. De igual forma, se deberá reportar oportunamente cualquier dificultad con los equipos.
- Informar a la Dirección de Talento Humano cualquier irregularidad, condición ambiental y/o física peligrosa o acto inseguro que usted observe.
- Apagar los aparatos eléctricos y las luces al salir.

## **9. SANCIONES**

Las siguientes acciones son causa de sanción:



	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b> <b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 9 de 10</b>


- El uso inadecuado del espacio correspondiente a la Sala de Recarga Emocional y/o sus elementos.
- Inadecuado manejo de los residuos que puedan ser generados y que no sean acorde a las condiciones de higiene o limpieza en las cuales se encuentra este espacio.
- Realizar actividades diferentes especificadas en el formulario de reserva.
- La no devolución de los equipos prestados.

La sanción corresponde al no préstamo durante seis meses, empezando desde la fecha del incumplimiento.

## **10.MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Los residuos sólidos deben disponerse inmediatamente después de ser generados en los contenedores identificados y dotados con su correspondiente bolsa, los cuales se encuentran ubicados fuera de la sala de esparcimiento.

La clasificación de estos residuos se realiza de acuerdo al código de colores establecido por la Administración de la Gobernación del Quindío y dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Código: RGL-SAD-01</b>
	<b>USO ADECUADO DE LA SALA DE RECARGA EMOCIONAL</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 24/07/2022</b>
		<b>Página 10 de 10</b>

*Recuerda:*

*La Sala de Recarga Emocional es un espacio Común en donde funcionarios y/o colaboradores pueden canalizar el estrés, fomentar su creatividad y sobre todo que se sientan a gusto y motivados por su labor; por lo cual debe mantenerse limpio y organizado para poder ser disfrutado de manera efectiva.*

*Mantener este espacio en óptimas condiciones es un compromiso de TODOS*

Elaboro: Katherine Suárez González – Contratista -DTH  
 Alexandra Sánchez – Contratista -DTH  
 Tatiana Torres Jiménez – Contratista -DTH

Reviso: Lina Sánchez – Contratista -DTH

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por: Erika García Cubillos	Revisado por: Mauricio Grajales Osorio	Aprobado por: Johan Sebastián Cañón Sosa
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Talento Humano	Cargo: Secretario Administrativo